



Corte Superior de Justicia de Sullana
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 123-2022-ODECMA-CSISU/PJ

Sullana, cinco de octubre
del año dos mil veintidós.

VISTOS; El correo electrónico que remite el magistrado contralor José Vicente Chiroque Aponte;
Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La Oficina de Control de la Magistratura, y en su caso las ODECMA en cada Distrito Judicial, son los órganos que tienen por función investigar regularmente la conducta disfuncional, la idoneidad y el desempeño de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial dentro del ámbito de su competencia, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la administración de justicia del Poder Judicial, supervisando aquellas conductas que la ley disponga como supuestos de responsabilidad, ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 1° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

SEGUNDO.- El artículo 12.2 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, establece como una atribución del Jefe de la ODECMA, programar las Visitas Judiciales Ordinarias y Extraordinarias, así como las inspectivas en las diferentes dependencias jurisdiccionales en la oportunidad que considere conveniente, dando cuenta a la Jefatura de la OCMA; en ese sentido mediante Resolución Administrativa N°0070-2022-ODECMA-CSJSU/PJ, de fecha ocho de junio del presente año, se dispuso visita judicial ordinaria al Juzgado Especializado Laboral de Sullana, designando esta Jefatura al magistrado Dr. José Vicente Chiroque Aponte, para que realice la visita judicial ordinaria al Juzgado antes indicado para el día 14 de julio del presente año, sin embargo, el magistrado contralor informa en por medio de correo institucional, lo siguiente: *“Solicito se re programe la visita judicial ordinaria al Juzgado de trabajo de Sullana, en razón a que el día de hoy además, de tener tres audiencias de juzgamiento, programadas con mas de 4 meses de anticipación, también, está programada sentencia en expediente de urgente atención. Tan pronto el Jefe de Odecma se reincorpore luego de su periodo vacacional, estará dispuesto a que, de acuerdo a su calendario, se re programe esta visita judicial”*; estando a lo expuesto por el magistrado contralor José Vicente Chiroque Aponte, es preciso que esta Oficina de Control señale nueva fecha para la visita judicial ordinaria al Juzgado



Corte Superior de Justicia de Sullana
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Especializado Laboral de Sullana, a efectos de cumplir con el cronograma aprobado de visitas judiciales ordinarias mediante Resolución Administrativa N° 017-2022-ODECMA-CSJSU- PJ.

En consecuencia, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas al Jefe de la ODECMA, mediante el artículo 12° inciso 01) del Reglamento del SE **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - **REPROGRAMAR** la VISITA JUDICIAL ORDINARIA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO LABORAL DE SULLANA para el día **DIA MIERCOLES 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022**, la misma que estará a cargo del Magistrado **JOSÉ VICENTE CHIROQUE APONTE**, asistido por la servidora judicial de Odecma **GABRIELA MÓNICA QUELOPANA VILELA**; la misma que se realizará por enlace Google meet: <https://meet.google.com/uyx-yjgy-ufh>

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la reprogramación de la Visita Judicial Ordinaria del Juzgado Especializado Laboral de Sullana, se ponga a conocimiento de la Jefatura de la OCMA.-

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que se efectúen las coordinaciones necesarias con la Oficina de Administración Distrital, a fin de que proceda a brindar las facilidades en los requerimientos exigidos en el cumplimiento de la visita judicial ordinaria programada, bajo responsabilidad y con cargo a informar a la Jefatura de la OCMA en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **COMUNÍQUESE** la presente resolución a Presidencia de la Corte, al magistrado y servidora judicial de Odecma designados y a la Oficina de Administración Distrital de esta Sede Judicial para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - **HAGANSE** las publicaciones respectivas en el diario oficial “La República”, responsable de los avisos judiciales de la Corte Superior de Justicia de Sullana, por el término de tres días consecutivos; **EXHORTÁNDOSE al personal a cargo del Área de Imagen y Presa de esta Corte Superior de Justicia, la realización oportuna de dicha publicidad.** Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FIRMADO DIGITALMENTE

Pedro German Lizana Bobadilla
Jefe de ODECMA
Corte Superior de Justicia de Sullana